MODIFICACION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION Nº 1776-2023

Entre **ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.52.221.081 en su calidad de Subgerente Corporativo y como tal Ordenador del gasto y obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, de conformidad con la delegación conferida a través de la Resolución 0732 del 15 de Octubre de 2021 expedida por la GERENTE, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **DAVID ALEJANDRO MADRIGAL FORERO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado (a) con cedula No.**1023025963,** quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la ejecución del presentedocumento, que no se encuentra incurso (a) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley para contratar, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, por necesidades del servicio hemos convenido la presente **MODIFICACION**, previas las siguientes consideraciones: **1.-)** Que entre las partes se celebró Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No.**1776-2023,** cuyo objeto es **"Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la Dirección Administrativa dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional."**, con fecha de inicio **01 de febrero de 2023**. **2.-)** Que el plazo de ejecución y/o el valor o saldo por ejecutar del contrato en mención se encuentran vigentes, **3.-)** Que existe solicitud del Supervisor del contrato, mediante la cual requiere modificar el contrato en lo referente a las obligaciones específicas previo acuerdo con el contratista, sumado a la necesidad de dar cumplimiento a los planes institucionales y necesidades del servicio **4.-)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es una entidad que se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993 y mediante Acuerdo No. 37 de 2017 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación y Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación, en los cuales se establece que los contratos de apoyo a la gestión que suscriba la entidad podrán modificarse, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado. Teniendo en cuenta la implementación de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II desde la vigencia 2018 se celebra y publica modificaciones a los contratos teniendo en cuenta los lineamientos recibidos por parte de Colombia Compra Eficiente. **5.-)** Que, en atención a lo expuesto, a la normatividad que regula a ésta E.S.E., y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la necesidad de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, se procede a realizar la presente modificación a las condiciones contractuales, la cual será publicada por el ítem de ejecución del contrato. **6.-)** Que, como consecuencia de lo anterior, es procedente la celebración de la presente **modificación**, la cual se regirá por las siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar, conforme lo solicitado en documento adjunto del **09 de agosto de 2023**, la cláusula **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** literal **a) Específicas**, la cual quedara así: "1. Mantenimiento correctivo y preventivo a la infraestructura hospitalaria de los diferentes puntos de la Subred Sur Occidente. 2. Realizar todas las reparaciones y mantenimiento locativo de las instalaciones físicas de la sede tales como: Resanes y pintura de muros, mantenimiento de cielo rasos, mantenimiento de pisos tanto en bases como en acabados, mantenimiento de guarda escobas y los demás que requiera el supervisor del contrato. 3. Impermeabilización y reparación en cubiertas y placas. 4. Realizar mantenimiento y acondicionamiento en actividades de : albañilería, carpintería, fontanería, etc. Utilizando herramientas y máquinas complejas. 5. Listar y organizar la entrega de materiales destinados a la ejecución de actividades de mantenimiento. 6. Velar por la optimización de los recursos, materiales de ferretería, herramientas eléctricas y demás utilizadas durante su ejecución. 7. Recoger los materiales de trabajo cuando cese la ejecución de las actividades y dejar lo espacios en completo orden. 8. Proteger el inmueble y equipos con materiales adecuados para su protección durante el tiempo de la ejecución de los trabajos, así como señalizar y demarcar el sitio donde se están realizando los trabajos. 9. Responder por el buen manejo por la herramienta menor y equipos que se le entregue para el desarrollo de sus actividades, así como el uso adecuado y eficiente de los materiales entregados para las actividades o mantenimientos programados 10. Entregar los reportes de las actividades realizadas en las diferentes unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. 11. Acatar las normas de seguridad y salud en el trabajo, ambientales establecidas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. 12. Contar con los elementos de protección según se especifica en la norma actual vigente 13. Las demás asignadas por el supervisor de contrato inherente al objeto del contrato. 14. Realizar el mantenimiento correspondiente a los equipos de infraestructura hospita-laria de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), basado en las especificaciones del fabricante y/o protocolos institucionales. 15. Ejecutar mantenimientos preventivos de los diferentes equipos e instalaciones de acuerdo a la programación establecida en el sistema de aire medicinal. 16. Realizar la rutina de inspección de los equipos de infraestructura hospitalaria para garantizar su funcionamiento. 17. Diligenciar los formatos diarios de mantenimientos preventivos, correctivos e ins-pecciones realizadas a los compontes de la red de gases medicinales ejecutados durante el día. 5. Utilizar los implementos de seguridad, requeridos en el área de producción de aire medicinal y cumplir con las normas de higiene para el ingreso a las áreas. 18. Cumplir con la normatividad vigente en las operaciones que se desarrollan en la producción de aire medicinal en sitio por compresor. 19. Realizar las lecturas de los parámetros establecidos en el control de la operación de aire medicinal diariamente. 20. Realizar la manipulación y almacenamiento adecuado de aire medicinal de acuerdo a los procedimientos establecidos. 21. Informar al líder de producción cualquier desviación en el proceso de producción de aire medicinal. 22. Realizar las verificaciones de instalaciones y equipos para detectar necesidades en el mantenimiento de estas. 23. Realizar limpieza y desinfección diariamente de los equipos e infraestructura para mantener el área de sistema de aire medicinal aséptico. 24. Realizar recepción, almacenamiento y dispensación de cilindros de gases medici-nales. 25. Vigilancia del sistema operativo del oxígeno líquido de la unidad Fontibón y recep-ción técnica del oxígeno líquido. 26. Atención a llamados de emergencia con disponibilidad 24 horas. 27. Ejerce todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor o coor-dinador afines e inherentes a la naturaleza de las actividades contractuales.". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Todas las condiciones y estipulaciones no modificadas por el presente acto permanecen vigentes y se hacen exigibles.

La presente Modificación, se perfecciona conforme a documento adjunto.

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

NOTA INTERNA

20234240037323

20234240037323

Bogotá D.C., 08-08-2023

DE: TATIANA EUGENIA MARIN SALAZAR
Directora Administrativa

PARA: ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA
Subgerente Corporativa

ASUNTO: Solicitud de modificación de cláusula segunda Obligaciones del contrato **1776- 2023**, suscrito a **DAVID ALEJANDRO MADRIGAL FORERO CC: 1023025963**

Cordial saludo, de manera atenta solicito modificar la cláusula segunda Obligaciones del contrato **1776-2023**, suscrito con **DAVID ALEJANDRO MADRIGAL FORERO CC: 1023025963**; incluyendo las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar el mantenimiento correspondiente a los equipos de infraestructura hospitalaria de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), basado en las especificaciones del fabricante y/o protocolos institucionales.
2. Ejecutar mantenimientos preventivos de los diferentes equipos e instalaciones de acuerdo a la programación establecida en el sistema de aire medicinal.
3. Realizar la rutina de inspección de los equipos de infraestructura hospitalaria para garantizar su funcionamiento.
4. Diligenciar los formatos diarios de mantenimientos preventivos, correctivos e inspecciones realizadas a los compontes de la red de gases medicinales ejecutados durante el día.
5. Utilizar los implementos de seguridad, requeridos en el área de producción de aire medicinal y cumplir con las normas de higiene para el ingreso a las áreas.
6. Cumplir con la normatividad vigente en las operaciones que se desarrollan en la producción de aire medicinal en sitio por compresor.
7. Realizar las lecturas de los parámetros establecidos en el control de la operación de aire medicinal diariamente.
8. Realizar la manipulación y almacenamiento adecuado de aire medicinal de acuerdo a los procedimientos establecidos.
9. Informar al líder de producción cualquier desviación en el proceso de producción de aire medicinal.

Recibí Adriana Ariza 9-Ago-23 10:09 am

Recibí 9/8/23 11:31 am

10. Realizar las verificaciones de instalaciones y equipos para detectar necesidades en el mantenimiento de estas.
11. Realizar limpieza y desinfección diariamente de los equipos e infraestructura para mantener el área de sistema de aire medicinal aséptico.
12. Realizar recepción, almacenamiento y dispensación de cilindros de gases medicinales.
13. Vigilancia del sistema operativo del oxígeno líquido de la unidad Fontibón y recepción técnica del oxígeno líquido.
14. Atención a llamados de emergencia con disponibilidad 24 horas.
15. Ejerce todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor o coordinador afines e inherentes a la naturaleza de las actividades contractuales.

Las anteriores obligaciones hacen parte de la naturaleza del objeto del contrato de tal manera que no lo modifica.

Cordialmente,

TATIANA EUGENIA MARIN SALAZAR
Directora Administrativa
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.				
Cargo Funcionario / Contratista	**Nombre**	**Cargo**	**Firma**	**Fecha**
Elaborado por:	Julieth Andrea Castaño López	Profesional Especializado II		08/0/2023